



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Requena
Mario Sánchez González
27/08/2026



Ayuntamiento de
REQUENA

NIF: P4621500J

Servicio de Servicios Sociales

Expediente 2997829C

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe de la Responsable del Departamento de Servicios Sociales de Atención Primaria de fecha 26 de agosto de 2026.

Valorada la propuesta por parte de la Concejalía de Personas Mayores del M.I. Ayuntamiento de Requena de fecha 26 de agosto de 2026 ofreciendo el programa "**DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES 2026**" dirigido a personas mayores del municipio de Requena para su participación en el viaje a Benidorm y/o en el viaje a Alcalá del Júcar, cada uno con dos turnos diferentes y con un total de 350 plazas ofertadas (150 plazas para Benidorm y 200 plazas para Alcalá del Júcar), con la finalidad de promover la autonomía personal, el envejecimiento activo, la participación social, el acceso a actividades culturales, recreativas y de ocio y prevenir situaciones de dependencia, soledad no deseada y el aislamiento social, contribuyendo con ello a la mejora de su salud integral y mejora de la calidad de vida.

Reconocida la idoneidad de la dotación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos e Ingresos de este M.I. Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de Régimen Local.

En base a todo ello, esta Alcaldía en uso de sus competencias **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y las Bases anexas a la presente Resolución y que tiene por objeto establecer y regular el procedimiento para la concesión en concurrencia competitiva de ayudas en especie destinadas a sufragar el gasto de la participación de las personas mayores de nuestro municipio en el Programa "**DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES 2026**".

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que se realizará con cargo a la partida 231022730-Tercera Edad, por el importe global de 26.940€ para el desarrollo del programa "**DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES 2026**".

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución, junto con las mencionadas Bases, en el Tablón de Anuncios y página web municipales y remitir la correspondiente convocatoria para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Requena, a fecha de firma electrónica

Mario Sánchez González

Alcalde de Requena



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Requena
M^a Carmen Meri Calma
27/08/2026



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA A2YK JU9N DLFL YAVH

Resolución Nº 2391 de 27/08/2026 "Resolución aprobación convocatoria y bases del Programa Día Internacional Personas Mayores 2026" - SEGRA 1223890

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Requena
Mario Sánchez González
27/08/2026



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Requena
M^a Carmen Meri Calma
27/08/2026



Ayuntamiento de
REQUENA

NIF: P4621500J

Servicio de Servicios Sociales

Expediente 2997829C

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES 2026”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y MARCO JURÍDICO

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, considera que la promoción de la autonomía personal debe orientarse a la consecución de una mejor calidad de vida y a la prevención de las situaciones de dependencia, para lo cual se establecerán programas específicos de carácter preventivo.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local da una nueva redacción al artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local estableciendo el apartado 2 “*El Municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas....*” y apartado 1 del artículo 26: “*Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público*”.

El programa “**Día Internacional de las Personas Mayores 2026**” pretende ofrecer a las personas mayores del municipio de Requena el disfrute de unos días de vacaciones en localidades turísticas del territorio español, proporcionando a las mismas la posibilidad de desarrollar actividades culturales, recreativas y de ocio, promocionando el envejecimiento activo y la autonomía personal, reduciendo la soledad no deseada con la finalidad de contribuir a la mejora de su salud integral y mejora de la calidad de vida.

PRIMERO. OBJETO

Estas bases tienen por objeto definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la participación en el programa municipal “Día Internacional de las Personas Mayores 2026”, dirigido a personas mayores del municipio de Requena en las que concurren las condiciones establecidas en las presentes bases.

Este programa tiene por finalidad promover la autonomía personal y prevenir situaciones de dependencia conforme a la Ley 39/2006, fomentar el envejecimiento activo, la participación social y la mejora de la calidad de vida, facilitar el acceso a actividades culturales, recreativas y de ocio, y prevenir el aislamiento social y la soledad no deseada, favoreciendo las relaciones interpersonales.

El programa se articula mediante la contratación de servicios de viajes organizados a destinos turísticos del territorio nacional.

SEGUNDO. FINANCIACIÓN.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2310 22730-Tercera Edad del presupuesto del Ayuntamiento de Requena, por un importe total de 26.940 euros.

El programa se cofinancia mediante la aportación del Ayuntamiento, que asumirá el sesenta por ciento (60%) del coste de los viajes, y la aportación de las personas usuarias, que financiarán el cuarenta por ciento (40%) restante.



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA A2YK JU9N DLFL YAVH

Resolución Nº 2391 de 27/08/2026 "Resolución aprobación convocatoria y bases del Programa Día Internacional Personas Mayores 2026" - SEGRA 1223890

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Requena
Mario Sánchez González
27/08/2026



Ayuntamiento de
REQUENA

NIF: P4621500J

Servicio de Servicios Sociales

Expediente 2997829C

TERCERO. RÉGIMEN JURÍDICO.

Para la tramitación y aprobación de estas ayudas se estará a lo dispuesto en las presentes bases; en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y por su reglamento de desarrollo; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y; demás normativa de derecho administrativo que sea de aplicación.

CUARTO. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

1. Podrán participar en el Programa **“Día Internacional de las Personas Mayores 2026”**, las personas residentes en el municipio de Requena que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. Jubilados/as y pensionistas mayores de 60 años (siempre que hayan adquirido la condición de pensionista con anterioridad al 1 de enero de 2026).

1.2. Personas de 60 años o más, con independencia de que sean pensionistas, que tengan reconocida una situación de discapacidad que, según lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, igual o superior al 33%, acreditada con el certificado de reconocimiento de la situación de discapacidad.

En el supuesto de que tanto en el punto 1.1. y en el punto 1.2. las personas precisen la ayuda de un acompañante, será necesario que presenten un certificado de reconocimiento de la situación de discapacidad donde conste un grado igual o superior al 65%.

1.3. Empadronadas en el municipio de Requena a partir del 1 de enero del 2026.

1.4. Efectuar el pago del precio estipulado según punto séptimo.

1.5. Poder valerse por sí mismas; no padecer enfermedad infecto- contagiosa y no padecer trastornos mentales o alteraciones del comportamiento que puedan alterar la normal convivencia.

1.6. El cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente artículo para poseer la condición de persona beneficiaria vendrá referido al momento de presentación de la solicitud correspondiente

2. Acreditación

Las personas solicitantes acreditarán al Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos establecidos mediante declaración responsable.

3. Acompañantes

Las personas beneficiarias, a las que se hace referencia en los puntos 1.1 y 1.2. podrán ir acompañadas por su cónyuge o, en su caso, por pareja de hecho o persona con la que se constituye una unión estable y de convivencia con análoga relación de afectividad a la conyugal, sin necesidad de que éstos reúnan algunos de los requisitos exigidos en el punto 1.

QUINTO. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Además de las obligaciones que, con carácter general establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 23 de noviembre, General de Subvenciones, se establecen las siguientes obligaciones de las personas beneficiarias:



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Requena
Ma Carmen Meri Palma
27/08/2026



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA A2YK JU9N DLFL YAVH

Resolución Nº 2391 de 27/08/2026 "Resolución aprobación convocatoria y bases del Programa Día Internacional Personas Mayores 2026" - SEGRA 1223890

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Requena
Mario Sánchez González
27/08/2026



Ayuntamiento de
REQUENA

NIF: P4621500J

Servicio de Servicios Sociales

Expediente 2997829C



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Requena
M^a Carmen Meri Calma
27/08/2026

a) Comunicar la no asistencia al viaje con una antelación mínima de 15 días naturales.

Se reembolsará el 100% del importe abonado (40% del precio de adjudicación por persona/viaje) si se comunica la no asistencia con la antelación previamente establecida.

Asimismo, y con cargo al seguro de anulación, previa tramitación de parte con la compañía aseguradora, la persona participante podrá obtener el reembolso de la totalidad del importe abonado, con independencia del plazo de comunicación, cuando la cancelación responda a alguna de las siguientes causas:

Las causas de renuncia con derecho a devolución serán las siguientes:

- Enfermedad, accidente corporal o fallecimiento del participante o de sus familiares de primer o segundo grado, por consanguinidad o afinidad.
- Anulación del acompañante por causa justificada, incluyendo, en su caso, el suplemento individual.
- Daños graves en la residencia habitual o secundaria que necesitan imperativamente su presencia el día de la salida) como robo, incendio, inundación o incidencia similar
- Robo de documentación o equipaje en las 24 horas previas a la salida.
- Requerimiento de Organismos Oficiales o deber inexcusable.

En ausencia de causa justificada, se aplicarán penalizaciones sobre la aportación económica de la persona beneficiaria:

20% del total del viaje si el incumplimiento se produce en los 14 días naturales inmediatamente a la fecha prevista de la realización del viaje.

50% si se produce entre los 13 y 7 días naturales anteriores a la realización del viaje.

100% en el supuesto de que la comunicación de baja se produzca en los 6 días naturales anteriores a la realización del viaje, se produzca una vez iniciado el viaje, o no se presente a la hora de salida.

b) La persona beneficiaria deberá abonar, dentro del plazo establecido, la aportación correspondiente (40% del precio de adjudicación por persona/viaje).

La falta de pago en plazo podrá dar lugar a:

- Pérdida de la condición de participante.
- Adjudicación de la plaza a otra persona solicitante.
- Aplicación, en su caso, de penalizaciones.

c) La persona beneficiaria se obliga a realizar un uso adecuado de los servicios, con respeto a los horarios, normas de convivencia e instrucciones de la organización, y absteniéndose de conductas que alteren gravemente el desarrollo del programa.

SEXTO. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA (PLAZAS, DESTINOS, ACTIVIDADES y PRECIO)

El programa "Día Internacional de las Personas Mayores 2026" incluye la realización de viajes organizados en distintas fechas y destinos, conforme a las siguientes condiciones:

Las actividades se desarrollarán durante el mes de octubre de 2026 en el caso del viaje a Benidorm, y durante el mes de noviembre de 2026 en el caso del viaje a Alcalá del Júcar.

Las fechas de salida programadas para el viaje de Benidorm serán:



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA A2YK JU9N DLFL YAVH

Resolución Nº 2391 de 27/08/2026 "Resolución aprobación convocatoria y bases del Programa Día Internacional Personas Mayores 2026" - SEGRA 1223890

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Requena
Mario Sánchez González
27/08/2026



Ayuntamiento de
REQUENA

NIF: P4621500J

Servicio de Servicios Sociales

Expediente 2997829C

Primer turno: del 22 al 25 de octubre del 26

Segundo turno: del 23 al 26 de octubre del 26

Las fechas de salida programadas para el viaje a Alcalá del Júcar serán:

Primer turno: el 24 de noviembre del 26

Segundo turno: el 26 de noviembre del 26

Respecto al viaje a Alcalá del Júcar, tendrán prioridad las personas que sólo hayan solicitado su participación en éste y no en el viaje a Benidorm.

6.1.- Modalidades de Viaje:

6.1.A) Viaje a Alcalá del Júcar

El viaje tendrá una duración de un día, con un total de 200 plazas distribuidas en dos turnos de 100 personas en días distintos.

La actividad incluirá un paseo por el casco urbano, con visita al Castillo y al Barrio de las Cuevas, así como comida en restaurante y actividad de baile.

La comida consistirá en un menú tradicional que incluirá entrantes para compartir, primer plato individual, plato principal individual, postre, bebida y café. Se informará previamente a las personas participantes del menú definitivo, incluyendo los ingredientes y alérgenos.

Precio: Según la oferta presentada por la adjudicataria:

Coste total adjudicataria por plaza: 54,42€

Aportación M.I. Ayuntamiento de Requena (60%): 32,65€

Persona Beneficiaria abonará(40%): 21,76€

6.1.B) Viaje a Benidorm

El viaje a Benidorm tendrá una duración de cuatro días y tres noches, con un total de 150 plazas distribuidas en dos turnos de 75 personas.

El alojamiento se realizará en hotel de categoría mínima de cuatro estrellas, en régimen de pensión completa, en habitaciones dobles o triples a compartir, con baño completo y adaptadas para personas con movilidad reducida.

Las personas participantes podrán solicitar habitación individual, sujeta a disponibilidad y con el correspondiente suplemento a su cargo. Asimismo, deberán indicar en la solicitud la persona con la que desean compartir habitación y sus preferencias.

El hotel dispondrá de los servicios propios de su categoría, incluyendo comedor, zonas comunes de ocio, accesibilidad universal y ubicación en zona urbana bien comunicada.

El régimen de comidas será de pensión completa, preferentemente en modalidad buffet o, en su caso, con varias opciones de menú. Se informará previamente de los menús, ingredientes y alérgenos.

El programa incluirá excursiones o salidas diarias y actividades lúdicas o de animación, como baile, durante las tardes.

Precio: Según la oferta presentada por la adjudicataria:

Coste total adjudicataria por plaza: 226,76€



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Requena
M^a Carmen Meri Calma
27/08/2026



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA A2YK JU9N DLFL YAVH

Resolución Nº 2391 de 27/08/2026 "Resolución aprobación convocatoria y bases del Programa Día Internacional Personas Mayores 2026" - SEGRA 1223890

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Requena
Mario Sánchez González
27/08/2026



Ayuntamiento de
REQUENA

NIF: P4621500J

Servicio de Servicios Sociales

Expediente 2997829C

Aportación M.I. Ayuntamiento de Requena (60%): 136,06€

Persona Beneficiaria abonara (40%): 90,70€

6.2.-Trasporte:

El transporte de las personas participantes se realizará en autobuses adaptados, con salida y regreso desde Requena. Los vehículos cumplirán todos los requisitos de seguridad y accesibilidad exigidos por la normativa vigente.

Durante los desplazamientos y la estancia, las personas participantes contarán con la asistencia de personal acompañante cualificado, que velará por su seguridad, facilitará el desarrollo de las actividades y atenderá las incidencias que puedan producirse.

La empresa adjudicataria avisará a las personas participantes en cada uno de los viajes con la antelación necesaria informando del día, lugar y hora de salida y del día, lugar y hora de regreso de cada uno de los viajes.

6.3.-Seguro de Viaje:

El programa incluye la contratación de un seguro colectivo de viaje, cuyo coste será asumido por la empresa adjudicataria, que cubrirá, como mínimo, las siguientes contingencias:

- * Seguro de anulación, que garantiza el reembolso del 100 % del importe abonado cuando la cancelación esté justificada por causas como enfermedad, accidente o fallecimiento del participante o familiares de primer o segundo grado, anulación del acompañante, daños graves en la vivienda, robo de documentación o requerimientos oficiales.
- * Seguro de asistencia en viaje, que incluye traslado sanitario de urgencia, hospitalización, gastos médicos, farmacéuticos y de hospitalización hasta un límite de 50.000 euros, prolongación de estancia por prescripción médica, y traslado al lugar de residencia.
- * Cobertura del acompañante, incluyendo gastos de desplazamiento, estancia y regreso conjunto en caso de hospitalización del asegurado.
- * Desplazamiento de un familiar cuando la persona asegurada viaje sola, con cobertura de transporte, alojamiento y manutención.
- * Servicios complementarios de asistencia, como envío urgente de medicamentos, transmisión de mensajes urgentes y adelanto de fondos en situaciones graves.
- * Cobertura por fallecimiento, incluyendo gastos de traslado, sepelio hasta 15.000 euros, y desplazamiento y estancia de familiares.
- * Reembolso de vacaciones no disfrutadas en caso de interrupción del viaje por causas justificadas, así como transporte de regreso al domicilio.
- * Cobertura de equipaje y efectos personales, con indemnización por pérdida, robo o daños, hasta 250 euros en viajes de un día y hasta 1.500 euros en viajes de varios días, así como gastos por demora en la entrega.
- * Seguro de accidentes en el medio de transporte, con indemnización por fallecimiento de hasta 30.000 euros.
- * Responsabilidad civil privada del asegurado, con cobertura de hasta 300.000 euros, incluyendo defensa jurídica y fianzas.



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Requena
M^a Carmen Meri Calma
27/08/2026



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA A2YK JU9N DLFL YAVH

Resolución Nº 2391 de 27/08/2026 "Resolución aprobación convocatoria y bases del Programa Día Internacional Personas Mayores 2026" - SEGRA 1223890

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Requena
Mario Sánchez González
27/08/2026



Ayuntamiento de
REQUENA

NIF: P4621500J

Servicio de Servicios Sociales

Expediente 2997829C

La cobertura del seguro se extenderá desde el inicio del viaje hasta el regreso al punto de origen, incluyendo todas las actividades del programa. Asimismo, las personas participantes dispondrán de información detallada sobre las coberturas y de un servicio de atención permanente durante el viaje para la gestión de incidencias.

6.4.- La empresa organizadora será responsable de la correcta prestación del servicio, incluyendo la organización del transporte, alojamiento, manutención, actividades y atención a las personas participantes, así como de la gestión de cualquier incidencia que pudiera producirse durante el desarrollo del programa.

SÉPTIMO. PAGO DE LAS PLAZAS POR PARTE DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

El coste del programa será financiado parcialmente por el M.I. Ayuntamiento de Requena, correspondiendo a las personas beneficiarias una aportación del 40% del precio de adjudicación por persona y viaje.

La persona beneficiaria abonará directamente el precio del viaje/persona a la adjudicataria del contrato siempre que se encuentre en el listado de persona beneficiaria de ayuda de este programa en la modalidad de viaje.

El abono se realizará en la sede de la empresa adjudicataria en el plazo de **5 días naturales** desde el día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios y sede electrónica de este Ayuntamiento listado de persona beneficiaria de ayuda de este programa en la modalidad de viaje.

El precio incluirá todos los gastos derivados del programa: transporte, alojamiento, manutención, actividades, seguros, personal y cualesquiera otros necesarios para la correcta ejecución del servicio.

OCTAVO. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva simplificada, adjudicándose las plazas por orden de presentación de solicitudes, **siempre** que se cumplan los requisitos establecidos.

En la modalidad de viaje a Benidorm, la concesión se realizará: las primeras 76 solicitudes participarán en las fechas del 22 al 25 de octubre, correspondiendo al primer turno y hasta cubrir las 150 plazas (74 solicitudes restantes) participarán en las fechas del 23 al 26 de octubre, correspondiendo al segundo turno, todas por orden de presentación y registro.

En la modalidad de viaje de Alcalá de Júcar, la concesión se realizará: las primeras 100 solicitudes registradas por orden de presentación participarán en la fecha del 24 de noviembre, correspondiendo al primer turno y hasta completar las 200 plazas participarán en la fecha del 26 de noviembre, correspondiendo al segundo turno, todas por orden de presentación y registro.

Respecto al viaje a Alcalá del Júcar, tendrán prioridad las personas que sólo hayan solicitado su participación en éste y no en el viaje a Benidorm.

NOVENO. LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

1. Solicitudes y documentación requerida

Se realizará una solicitud como máximo por persona mayor y una plaza por viaje.



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Requena
M^a Carmen Meri Calma
27/08/2026



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA A2YK JU9N DLFL YAVH

Resolución Nº 2391 de 27/08/2026 "Resolución aprobación convocatoria y bases del Programa Día Internacional Personas Mayores 2026" - SEGRA 1223890

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Requena
Mario Sánchez González
27/08/2026



Ayuntamiento de
REQUENA

NIF: P4621500J

Servicio de Servicios Sociales

Expediente 2997829C

No podrá inscribirse a ninguna persona mayor que tenga intención de acudir al destino del viaje por sus propios medios de transporte. Solo podrán participar utilizando el medio de transporte que se determine para todo el grupo.

Las solicitudes se cumplimentarán **en modelo oficial anexo** a la convocatoria e irán acompañadas de la documentación que se indica a continuación:

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada
- DNI, NIE, tarjeta de residencia o pasaporte de la persona solicitante, y de la acompañante, si procede.
- Certificado de pensiones o acreditación de persona jubilada
- Certificado de empadronamiento en caso de no autorizar la consulta telemática.
- Declaración responsable de compromiso de pago una vez resuelta la lista definitiva encontrándose como beneficiaria en la misma.
- Autorización de aceptación de la cesión del crédito correspondiente al importe de la subvención a favor de la entidad adjudicataria de Programa del Día Internacional de las personas mayores.

La solicitud oficial, debidamente cumplimentada, podrá presentarse matemáticamente con certificado digital por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Requena (<https://requena.sedipualba.es/>) y por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y más concretamente, en las dependencias del Servicio de Atención y Tramitación (SAT) del Ayuntamiento de Requena, ubicadas en Plaza Consistorial, nº 2 de Requena.

Las personas beneficiarias de ayudas del programa estarán obligadas a comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, al órgano competente que esté realizando dicha tramitación o que le haya reconocido la ayuda, cualquier modificación de las condiciones que puedan motivar o hubieran motivado tal reconocimiento y que pudiera determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda. La no comunicación de estas modificaciones será causa suficiente para el inicio de un expediente de reintegro de las cantidades que pudieran haberse cobrado indebidamente.

El plazo de presentación de solicitudes será:

- a) Modalidad de viaje a Alcalá de Júcar: **una vez transcurridos 20 días hábiles** a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrán para presentar su solicitud, un plazo de **10 días naturales**.
- b) Modalidad de viaje a Benidorm: de **10 días naturales** a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Subsanación de solicitudes: De acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 23 de la Ley General de Subvenciones, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos o no se hubieran presentado los documentos que el Ayuntamiento considere necesarios para acreditar los requisitos exigibles, se requerirá concediéndole un plazo improrrogable de **10 días hábiles**, para que puedan subsanar la falta, y se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que, en caso de no hacerlo, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución de archivo del expediente, que deberá ser



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA A2YK JU9N DLFL YAVH

Resolución Nº 2391 de 27/08/2026 "Resolución aprobación convocatoria y bases del Programa Día Internacional Personas Mayores 2026" - SEGRA 1223890

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 12



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Requena
M^a Carmen Meri Calma
27/08/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Requena
Mario Sánchez González
27/08/2026



Ayuntamiento de
REQUENA

NIF: P4621500J

Servicio de Servicios Sociales

Expediente 2997829C

dictada en los términos que prevé el artículo 21 de la norma mencionada, quedando sin efecto la solicitud y perdiendo, por tanto, el derecho a la percepción.

Con independencia de que la exclusión se encuentre motivada por no concurrir en la persona cualquiera de las condiciones previstas en estas bases, el listado deberá indicar la documentación preceptiva que no ha sido aportada.

En el caso de no aportar dicha documentación, se entenderá que se desiste de la petición.

DÉCIMO. ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. Instrucción:

Será órgano instructor del procedimiento el Departamento de Servicios Sociales de Atención Primaria_Concejalía de Mayores.

Registrada la solicitud, se comprobará que la documentación presentada es correcta. En caso contrario, se requerirá a las personas interesadas que hayan presentado su solicitud dentro del plazo establecido para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su petición, y que previa la resolución correspondiente, se procederá al archivo del expediente y a la devolución de la cantidad pagada a la Agencia de Viajes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se comprobará de oficio por el Ayuntamiento de Requena el empadronamiento de la persona solicitante, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En este caso, la persona interesada deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

La ocultación o falsedad de los datos que deban figurar en la solicitud o en la declaración responsable, y que afecten al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, podrá ser considerada causa suficiente para denegar la participación en el programa.

El órgano competente para la instrucción podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias y solicitar los informes que considere oportunos para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Los datos e informes a los que alude el párrafo anterior deberán limitarse a aquellos que resulten imprescindibles para la comprobación del cumplimiento por parte de la persona solicitante de los requisitos establecidos en las presentes Bases Reguladoras.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se determinarán las que cumplen las condiciones establecidas en las presentes bases reguladoras, aprobándose mediante resolución de alcaldía, la relación provisional de personas beneficiarias e importes de las ayudas, así como las personas excluidas.

Se da un plazo de **2 días hábiles** a las personas que no estén conformes con el listado para presentar alegaciones.

2. Resolución:

Finalizado el plazo de alegaciones o subsanaciones, se aprobarán definitivamente dichas ayudas mediante resolución de alcaldía y se notificará mediante su publicación en el tablón de anuncios y sede electrónica, entendiéndose que las



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Requena
M^a Carmen Meri Calma
27/08/2026



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA A2YK JU9N DLFL YAVH

Resolución Nº 2391 de 27/08/2026 "Resolución aprobación convocatoria y bases del Programa Día Internacional Personas Mayores 2026" - SEGRA 1223890

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Requena
Mario Sánchez González
27/08/2026



Ayuntamiento de
REQUENA

NIF: P4621500J

Servicio de Servicios Sociales

Expediente 2997829C

personas beneficiarias aceptaran la subvención en los términos del artículo 24.5 de la Ley General de Subvenciones si en el plazo de **(2)** dos días naturales a partir de la publicación en el tablón de anuncios y sede electrónica no presentan renuncia a la misma.

En caso de no aprobación de la ayuda se informarán los motivos de la misma. Contra la misma podrán interponerse los recursos previstos en la legislación vigente.

Corresponde al órgano competente del Ayuntamiento de Requena, que tenga atribuida la delegación en materia de personas mayores, resolver la concesión de las ayudas, y en caso contrario, a la persona titular de la Alcaldía/Presidencia.

La resolución de concesión deberá ser motivada y en ella se hará constar las personas beneficiarias, la tipología de la ayuda en especie y el importe concedido. Asimismo, incluirá la relación de solicitudes desestimadas.

El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses, contados desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Contra las resoluciones de concesión o denegación, que pondrán fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia, en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 112.1, 114.1.c y 123 y 124 de la Ley 39/2015 y los artículos 1, 8, 14, 25 y 46.

La resolución se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Requena, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Atendiendo a la naturaleza de las ayudas objeto de la presente convocatoria, se remitirá información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con la salvaguarda de lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales, en particular la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos y garantía de los derechos digitales.

La persona beneficiaria siempre que se encuentre en el listado de persona beneficiaria de ayuda de este programa en la modalidad de viaje y haya aceptado la subvención en los términos del artículo 24.5 de la Ley General de Subvenciones como se expresa en el primer párrafo de este punto (no haya renunciado a la subvención en los dos días naturales siguientes a partir de la publicación del listado definitivo de personas beneficiarias modalidad viaje en el tablón de anuncios y sede electrónica) abonará directamente el precio del viaje/persona a la adjudicataria del contrato, en la sede de la misma, en un plazo de **5 días naturales**.

Si transcurrido el plazo de **5 días naturales** la persona no abona la cantidad correspondiente, perderá la condición de persona beneficiaria, pasando a ocupar la plaza el primero de la lista de espera de la modalidad de viaje correspondiente.

3. Lista de Espera:

En el caso que el número de solicitudes de cada una de los viajes(150 plazas para Benidorm y 200 plazas para Alcalá del Júcar) exceda al de plazas disponibles en



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Requena
Ma Carmen Meri Calma
27/08/2026



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA A2YK JU9N DLFL YAVH

Resolución Nº 2391 de 27/08/2026 "Resolución aprobación convocatoria y bases del Programa Día Internacional Personas Mayores 2026" - SEGRA 1223890

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Requena
Mario Sánchez González
27/08/2026



Ayuntamiento de
REQUENA

NIF: P4621500J

Servicio de Servicios Sociales

Expediente 2997829C

este programa, por parte de este Ayuntamiento, se elaborara una lista de espera por cada uno de los viajes ofrecidos por orden de inscripción.

Cuando se llame a la persona que esté en la lista de espera para participar en el programa, ésta tendrá que abonar el precio/viaje en el mismo día de la notificación a la entidad adjudicataria. Si la notificación la recibiera a partir de las 14:00h se ampliara el plazo de pago hasta las 14:00h del día siguiente.

DÉCIMO PRIMERO.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La adjudicataria remitirá al Departamento de Servicios Sociales el listado por modalidad de viaje de todas aquellas personas beneficiarias que han realizado el abono en el plazo indicado.

La adjudicataria, tendrá un plazo de presentación del mismo de 2 días hábiles a partir de la finalización del plazo para realizar el abono de las personas beneficiarias/modalidad viaje.

El contratista facturará exclusivamente las plazas efectivamente ocupadas, conforme al listado definitivo de participantes emitido por el Ayuntamiento, la verificación de asistencia real al inicio del viaje y las bajas comunicadas.

A las personas participantes del viaje se les facilitara un dossier del itinerario correspondiente y a su término se les entregará una encuesta de satisfacción, teniendo ésta carácter confidencial, para la valoración de la actividad, las encuestas serán entregadas a la Concejalía de Mayores al término de la actividad junto a un breve informe valorativo de la agencia.

Así mismo se compromete a facilitar la inspección y control de la comercialización, el transporte, alojamientos y actividades, que corresponde a la Concejalía de Mayores.

Igualmente con el fin de analizar el grado de satisfacción del Programa la entidad adjudicataria deberá facilitar: encuestas de satisfacción a personas usuarias, informe final y evaluación, parte de incidencias, propuestas de mejora y dossier fotográfico.

DÉCIMO SEGUNDO. MINORACIÓN Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

Los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención, hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de esta.

Lo dispuesto anteriormente será aplicable sin perjuicio de la posible calificación de los hechos como infracción administrativa e incoación del procedimiento sancionador, de acuerdo con los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, y los artículos 173 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

DÉCIMO TERCERO. PROTECCIÓN DE DATOS Y PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Requena
M^a Carmen Meri Calma
27/08/2026



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA A2YK JU9N DLFL YAVH

Resolución Nº 2391 de 27/08/2026 "Resolución aprobación convocatoria y bases del Programa Día Internacional Personas Mayores 2026" - SEGRA 1223890

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Requena
Mario Sánchez González
27/08/2026



Ayuntamiento de
REQUENA

NIF: P4621500J

Servicio de Servicios Sociales

Expediente 2997829C

En el procedimiento de concesión de las ayudas se observarán, en todo caso, las prescripciones derivadas de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal u garantía de los derechos digitales, de manera que los datos personales derivados de situaciones de violencia de género o los datos de salud tendrán el máximo nivel de protección. La persona solicitante podrá ejercitar en todo momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no será necesaria la publicación de la resolución de concesión de subvenciones, por entender que dicha publicación puede resultar contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

DÉCIMO CUARTO.- ENTRADA EN VIGOR

Las presentes bases reguladoras entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.P de la provincia de Valencia y serán de aplicación a partir de la fecha.

ANEXOS

Anexo I. Solicitud VIAJE A BENIDORM

Anexo II. Solicitud VIAJE A ALCALÁ DEL JÚCAR



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Requena
M^a Carmen Meri Calma
27/08/2026



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA A2YK JU9N DLFL YAVH

Resolución Nº 2391 de 27/08/2026 "Resolución aprobación convocatoria y bases del Programa Día Internacional Personas Mayores 2026" - SEGRA 1223890

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 12